

# EXTRACTO

## De la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANA EXPORT C. LTDA."

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Machala, el 13 de Mayo de 1985, ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución N° 85 2-21 01415 el 9 de Julio de 1985.

2 — OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ernesto Pesantes Orellana, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.

3 — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 50.000.00 con lo cual queda el vado a la suma de S/. 450.000.00.

4 — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 50.000.00.

5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— El Socio que suscribe el aumento de capital es el señor Jorge Espinoza Apolo.

6 — REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Se introduce además la reforma al Artículo Segundo, el que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.**— La Compañía tendrá por objeto la exportación de banano y demás frutas tropicales, la importación de insumos y maquinarias agrícolas para terceros y/o los Socios y podrá realizar todo acto y contrato civil o mercantil, autorizado por las leyes en relación a su objeto, inclusive canalizar el crédito a favor de los Socios dirigido a la infraestructura y mejoramiento de las fincas productivas. Los Artículos Décimo Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto hacen referencia a las atribuciones de la Junta General; duración de los cargos de Presidente y Gerente, y, a la creación del Directorio.

MACHALA, a 11 de Julio de 1985

Nécker Franco Maldonado,  
DELEGADO PROVINCIAL DE EL ORO

# EL NACIONAL

Primer Diario Orense

Sr. Alfonso Veintemilla Carrión.  
DIRECTOR — GERENTE

Año 20 - Edición de 28 Pgs. - Valor \$ 7.00  
N° 8.072 - Machala, Sábado 13/Julio/85.